GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1809.

DINAMARCA.

Copenhague 5 de setiembre.

Se han divisado desde las costas de Jutlandia 15 ó 16 fragatas inglesas que navegaban del mar del Norte hácia el Báltico. No tardaremos mucho en saber el objeto de una expedicion tan extraordinaria en esta estacion mui adelantada ya.

La partida de mucelinas de Indias que se ha sacado estos dias á pública subasta ha atraido muchos comerciantes extrangeros. La venta ha producido 600@ rixdalers. Las nuevas providencias dadas por el gobierno con respecto á la navegacion de los neutrales han reanimado el comercio del puerto de Toningen hasta un punto increible. Han entrado en el puerto cerca de 50 buques americanos, cuyos respectivos cargamentos pueden valuarse en 100@ duros. Estos barcos volverán á América cargados de mercaderías de Europa. El precio de los granos va baxando de dia en dia.

El consejero de justicia Pram acaba de publicar una estadística del acrecentamiento de la poblacion en los estados que componen la monarquía danesa desde 1769 hasta 1801. Resulta pues de ella que la Dinamarca, propiamente dicha, con los ducados no tenia en la primera época mas que 1.315807 habitantes, y la Norwega 722674; pero en 1802 la Dinamarca y los ducados dan un total de 1.528432 almas, y la Norwega 881912: en todo 2.410344. „Ved pues, dice el autor, tan aumentada la poblacion de la monarquía danesa como si hubiese extendido su territorio 128 millas quadradas alemanas. Y como no ha hecho conquista ninguna, ni le ha costado sangre, ni dinero, ni ningunos sacrificios, es fácil conocer quan ventajoso habrá sido al estado este acrecentamiento de poblacion."

Han traido aqui de Holanda un millon de cartuchos; y de los arsenales de lo interior nos han enviado una cantidad considerable de objetos necesarios para el armamento de la plaza y de los fuertes. Los hospitales estan mui bien servidos.

BAVIERA.

Munich 10 de setiembre.

Se asegura que al teniente general baron de Wrede, comandante en gefe de la segunda division del exército bávaro, se le concederán grandes recompensas por los distinguidos servicios que tiene hechos en las campañas brillantes de 1805, 806, 807 y 809. y que dentro de pocos dias se publicará un artículo de oficio sobre este particular. S. E. tiene ahora su quartel general en Lintz.

S. M. ha conferido la gran cruz de la órden bávara del Mérito civil al señor Villemanzi, interdente general frances.

El general bávaro conde de Bekkers, el ingeniero Hazzi y otros muchos oficiales superiores bavaros han sido nombrados caballeros de la órden de Maximiliano Josef.

En varias órdenes del dia, dadas al exército bávaro, se han publicado los nombres de los oficiales muertos en el campo de batalla ó de resultas de sus heridas.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 15 de setiembre.

Acaba de publicarse aqui el siguiente decreto de S. A. E. el príncipe primado.

CARLOS por la gracia de Dios &c.

§. 1.º Las buenas leyes son la razon escrita; y la razon en el sentido moral es el sentimiento de lo justo y de lo injusto que el Criador ha estampado en el corazon del hombre con caractéres indelebles. Si los sofismas de las pasiones y las preocupaciones de la ignorancia descarrian la razon humana, el tiempo disipa el error; pero los

principios de lo justo son indestructibles. Las falsas ideas de los romanos sobre la esclavitud desaparecieron ya; pero todavía permanecen sus principios luminosos sobre el derecho real, y son las guias inmortales de una jurisprudencia ilustrada.

2.° Todo hombre tiene el derecho imprescriptible de saber las leyes, segun las quales han de ser juzgadas sus acciones y pretensiones. Un código en lengua vulgar, ó la traduccion de un código adoptado como lei, proporciona esta ventaja esencial.

3.° Los principios fundamentales de lo justo y de lo injusto son generales, y por lo mismo pueden aplicarse á los casos particulares. Seria pues inútil formar códigos diferentes para cada estado pequeño. Hai en lengua alemana códigos de leyes civiles, cuyo mérito es bien conocido. El código prusiano tiene la doble ventaja de ser completo, y de estar escrito con precision. El autor del antiguo código de Baviera estaba penetrado del verdadero espíritu de la jurisprudencia romana. Las leyes del Austria abrevian la inútil lentitud del modo de enjuiciar. Pero entre todos los códigos que rigen ahora el de S. M. I y R. el Emperador Napoleon reune ventajas que le son peculiares.

4.° La primera ventaja es que los mayores jurisconsultos franceses han concurrido á su formacion baxo la direccion del hombre mas grande de este siglo. Los nombres de S. A. S. el príncipe archi-canciller, los de Portalis, Preameneu, Tronchet y de tantos otros varones eminentes, bastan para probar esta verdad. Las discusiones del consejo de Estado, del senado conservador, del tribunado, del cuerpo legislativo y de los tribunales de apelacion han contribuido á la perfeccion de esta obra.

Es innegable que la Alemania ha producido en todos tiempos excelentes jurisconsultos. El mérito eminente de los Boehmer, Leiser, Thomasius, Ludewig, Moevius, Heinecke, Strick y otros es mui conocido; y aun en el dia los Goenner, Almendingen, Seidensticker, Zachariae, Grellmann, Faub, Meister, Hugo, y otros sabios, sobresalen por la solidez con que han tratado la ciencia. Pero en la constitucion de las soberanías confederadas, por excelente que sea, considerada baxo de qualquier respeto, seria mui difícil reunir en un mismo lugar los jurisconsultos de los diferentes estados de la confederacion, para que trabajasen de comun acuerdo en la formacion de un código; y la reunion de luces es la que perfecciona las obras de esta clase.

5.° La segunda ventaja que posee el código Napoleon es haberse publicado las discusiones del consejo de Estado relativas á las leyes que contiene, y que la obra del exâcto y cuerdo redactor Locré presenta el espíritu del código Napoleon con una claridad admirable.

6.° La tercera ventaja del código Napoleon es el establecimiento de los tribunales de familia y de los jueces de paz. Estas dos instituciones concurren esencialmente al mantenimiento del órden y á la conservacion de las buenas costumbres.

7.° Estos motivos han determinado la adopcion del código Napoleon en el estado primacial. Comenzará á tener fuerza de lei desde el 1.° de mayo del año próxîmo de 1810.

Queda adoptada provisionalmente la traduccion alemana del profesor Erhard, de Leipsick.

8.° Nos reservamos el derecho de mandar publicar sucesivamente las interpretaciones que serán necesarias en la execucion práctica de este código legislativo.

Dado en Aschaffemburgo á 15 de setiembre de 1809. = CARLOS, *príncipe primado.*

S. E. el príncipe Baratinski, embaxador de Rusia cerca de la corte de Baviera, ha pasado el dia 8 por Nuremberg con el señor Laschkareff, secretario de la legacion, para ir á Munich.

Ayer llegaron aqui S. E. el conde de Essen y el señor baron de Lagerbielke, y hoi aguardamos á las demas personas agregadas á la embaxada.

SUIZA.

Zurich 10 de setiembre.

Varios cantones claman con energía contra una lei emanada del gobierno de Basilea, que prohibe á sus súbditos, so pena de perder el derecho de ciudadanos, el casarse con mugeres que profesen la religion católica. Los cantones protestantes de Vaud y de Zurich, los cantones católicos de Lucerna y de Tessino, y los cantones mixtos de Saint-Gall y de Argovia, han declarado que semejante prohibicion era contraria á los principios del acta de mediacion y de una sana tolerancia, y han pedido en consecuencia que se anule la lei. Por otra par-

te se ha visto con gran sorpresa que muchos cantones católicos, señaladamente los de Schwitz, Unterwald y Soleure, han adoptado el sistema del de Basilea, oponiéndose á los matrimonios mixtos. En la última sesion de la dieta, en donde se ha discutido este punto, pero sin resolver nada, el enviado del canton de Soleure se tomó la licencia de desaprobar el favor concedido á estos matrimonios en la diócesi de Constanza, cuyo obispo es el príncipe primado de la confederacion del Rin.

IMPERIO FRANCES.

Turin 8 de setiembre.

Los habitantes del pueblo de S. Segundo, en el distrito de Pignerol, penetrados del mas vivo reconocimiento hácia S. M. el Emperador y Rei, que se dignó reparar con socorros generosos los desastres que ocasionó el temblor de tierra, han querido manifestar su gratitud erigiendo un monumento en la sala del consejo de la municipalidad. Sobre una coluna de mármol verde antiguo de Susa se ha colocado el busto del Emperador, de mármol de Carrara, esculpido por el señor Spalla. En la coluna se ha grabado la inscripcion siguiente, compuesta por el señor Francisco Regis:

IMPERATORI. ET. REGI.
NAPOLEONI. MAGNO
PIO. FELICI. AUGUSTO.
ORDO. ET. POPULUS.
SANCTI. SECUNDI.
DAMNIS.
EX. TERRAE. MOTU
PRINCIPIS. PROVIDENTIS. REFECTI.
ANNO. M VCCC VIIII.

Los gastos de este monumento se han costeado con las suscripciones voluntarias de los habitantes.

La fiesta de la inauguracion del busto se verificó el dia 3 de este mes, y asistieron á ella los empleados públicos, y una inmensa multitud de personas de todas clases.

ESPAÑA.

Madrid 4 de octubre.

El REI ha venido en nombrar á D. Felipe de Potier, arcediano de Monleon en la santa iglesia de Salamanca, para el arcedianato de Robleda, dignidad de la de Astorga: á D. Lamberto Gil, capellan del hospital general de Madrid, para una canongía de la misma iglesia de Astorga: á D. Pedro de Arrieta, abad que ha sido del colegio de S. Vicente de Salamanca, órden de S. Benito, para una canongía de la catedral de esta ciudad de Salamanca; y á D. Antonio de Soto, ex-abad del monasterio de S. Norberto, de canónigos premostratenses de esta corte, para una canongía de la iglesia de Palencia.

En la mañana del 2 de este mes se executó segun costumbre la abertura anual de los estudios reales de esta corte. D. Joaquin Ezquerra, catedrático de sintaxîs latina, y substituto de poética, leyó la oracion inaugural, en la que tomando por tema de su discurso aquel dicho de Ciceron (*Tusc. 1.*) „El „honor alimenta las artes, y todos se inflaman al estudio por la gloria &c." ; manifestó los diferentes estados y vicisitudes de las ciencias y de la literatura, y los progresos y decadencia de las artes en los pueblos antiguos y modernos, segun que ha sido mayor ó menor la estimacion que han hecho de ellas, y el aprecio con que han mirado á los que las han profesado. El Ilmo. Sr. D. Estanislao de Lugo, consejero de Estado, y director de dichos estudios, presidió esta ceremonia, á la qual, ademas del cuerpo de profesores y de muchos discípulos, asistió tambien un numeroso y lucido concurso de literatos y de otras personas.

Continúa la exposicion hecha á S. M. sobre la deuda pública de la nacion &c.

Solo resta pues regularizar hoi la liquidacion y pago de la deuda y sistema de rentas con las modificaciones que V. M. ha juzgado conveniente adoptar; y con arreglo á ellas propongo á V. M. los tres decretos adjuntos.

Señor: V. M. hasta ahora ha gobernado por las máxîmas de una constitucion mucho menos liberal que su entendimiento y su alma; pero el dia clásico en que instaura una de sus principales instituciones, asegura á la nacion el establecimiento de las demas, del senado y de las cortes, esto es, la reintegracion de sus derechos políticos, y la cesacion del desórden y calamidades, que son el efecto inevitable de la arbitrariedad y del despotismo.

ESTADO MUI APROXÎMADO DE LA DEUDA NACIONAL HASTA 31 DE JULIO DE 1808.

Consolidacion.	Origen.	Deuda corriente.	Id. constituida.	Sus réditos anuales.	Deuda vitalicia.	Sus réditos.
Segun aparece del estado firmado en 20 de julio por el contador.	Vales reales		1889 967,152	75.341,000.		
	Ventas de fincas de obras pias				1653.376,402.	50.131,056.
	Empréstito de Holanda		260.000,000.	15.250,000.		
	Empréstito del tesoro público de Francia		31.750,000	1.894,000.		
	Empréstito de los pósitos y propios del reino		43.000,000	1.700,000.		
	Empréstito del comercio de España		32.000,000	1.920,000.		
	Atraso de la deuda de consolidacion	290.000,000.				
Tesoreria.						
Segun aparece del estado firmado en 7 de abril por el tesorero general.	Gremios		43.272,730	2.163,637.		
	Banco nacional de San Cárlos		125.653,391. 18.	21.543,738.		
	Empréstito de 160 millones		51.224,000	8.915,400.		
	Censos redimibles sobre la renta del tabaco		200.823,409	6.024,701.		
	Vitalicios sobre la misma al 7 y 8 por 100				73.832,618.	5.362,674
	Vitalicios al 9 por 100				93.200,000.	8.415,000.
	Censos á particulares		91.677,055	2.750,311.		
	Fianzas		3.703,172	111,095.		
	Capital de juros		1260.521,565. 29.	17.152,733.		
	Temporalidades		30.537,605. 20.	916,128.		
	Atraso de tesorería por sueldos, pensiones diferentes, marina y réditos de capitales de todas clases	1019.927,739.				
		1309.927,739	4064.130,080. 33.	155.682,743.	1820.209,020.	63.908,730.

RESUMEN.

Deuda corriente	1309.927,739.
Id. constituida	4064.130,080. 33.
Id. vitalicia	1820.209,020.
Suma total	7194.266,839. 33.
Réditos de la deuda constituida	155.682,743.
Id. de los de la vitalicia	63.908,730.
Suma total de los réditos	219.591,473.

DISTRIBUCION DE LA DEUDA NACIONAL POR EPOCAS.			Capitales.	Totales.
Felipe V	Estableció ó reconoció los juros anteriores, que ascienden á			1260.521,565. 29
Cárlos III	Vales reales, tres creaciones		436.285,258. 28	803.941,285. 28
	Imposiciones sobre la renta del tabaco		200.823,409.	
	Vitalicios al 7 y 8 por 100 sobre la misma		73.832,618.	
	Fondo vitalicio		93.000,000.	
	Antes de la caxa de consolidacion.			
	Vales reales, tres creaciones	963.767,717. 22	1106.668,772. 22	
	Empréstito de 160 millones	51.224.000.		
	Censos á particulares	91.677,055.		
	Despues de la caxa de consolidacion.			
	Empréstitos de Holanda, tesoro público de Francia, comercio de España, pósitos y propios del reino	366.750,000.		
Cárlos IV	Creacion de vales del año de 1799	799.763,576. 16	4337.984,616. 20	5439.653,389. 8
	Ventas de fincas de obras pias	1653 376,402.		
	Fianzas	3.703,172.		
	Temporalidades	30.537,605. 20		
	Gremios	43.272,730.		
	Banco nacional de S. Cárlos	125.653,391. 18		
	Atrasos de la tesorería mayor	1019.927,739.		
	Atrasos de la deuda de consolidacion	290.000,000.		
			R.on	7504 116,240. 31
Vales reales que se han amortizado				309.849.400. 31
			R.on	7194.266,839. 33

(Se continuará.)

SUPLEMENTO

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1809.

Nota de las mejoras hechas el dia 2 del corriente á varias fincas de las que se subastaron el 15 del mes próxîmo pasado, pertenecientes á bienes nacionales.

Fincas.	*Remates anteriores.*	*Los celebrados últimamente.*
Casa, calle de Carretas, núms. 13 y 14, manz. 306	386,100.	474,000.
Casa, plazuela de Santo Domingo, núms. 9 y 10	120,076.	152,000.
Casa, calle del Príncipe, núm. 3, manz. 217	137,324.	157,000.
Huerta del Salvador	084,000.	200,000.
Casa, calle de Carretas, núm. 31, manz. 207	324,104.	420,000.
Lavadero por encima de la Fuente del Avanico	319,000.	364,000.
Tierras en las cercanías de esta corte	138,600.	153,600.
Casa, Puerta del Sol, núm. 8	325,508.	412,000.
	1.834,712.	2.332,600.
Resulta la mejora de	497,888.	

Nota de los remates hechos en 2 del corriente á varias fincas pertenecientes á bienes nacionales.

Fincas.	*Tasas.*	*Remates.*
Casa, calle del Barco, núm. 27, manz. 362	39,120.	58,500.
Id., Puerta del Sol, núm. 1, manz. 207	212,280.	425,000.
Casa, calle de la Garduña	21,600.	25,100.
Otra, Puerta del Sol, núm. 3, manz. 207	259,716.	475,000.
Otra, calle de S. Gregorio, núm. 17, manz. 108	15,120.	18,500.
Otra, calle de Hortaleza, núm. 38, manz. 316	28,800.	49,000.
Otra, plazuela de Afligidos, núm. 1, manz. 544	42,300.	46,800.
Otra, calle ancha de S. Bernardo, núm. 1, manz. 498	284,868.	344,000.
Otra, calle angosta de S. Bernardo, núm. 12, manz. 291	75,432.	89,000.
Otra, calle de S. Márcos, núm. 15, manz. 308	28,080.	31,000.
Otra, calle del Relox, núm. 8, manz. 555	136,800.	140,000.
Otra, calle de la Reina, núms. 2 y 3, manz. 300	132,000.	134,000.
Id., calle de Hortaleza, núm. 15, manz. 304	55,680.	57,180.
Otra, calle de S. Josef, núms. 6 y 7, manz. 293	116,400.	118,480.
Id., calle del Clavel, núm. 9, manz. 300	46,000.	69,000.
Id., calle del Lobo, núm. 16, manz. 217	160,800.	322,000.
Casa, calle de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 8, manz. 473.	8,052.	8,052.
Casa, calle del Relox, núm. 7, manz. 555	99,096.	99,596.
Otra, calle de las Platerías, núm. 6, manz. 417	64,580.	66,060.
Taller de coches junto al Salvador	42,000.	42,000.
Atahona id. en el mismo	123,840.	123,840.
Casa contigua, calle de los Reyes	54,744.	54,744.
	2.047,388.	2.796,852.
Aumento de precio dado á las fincas	749,464.	

EN LA IMPRENTA REAL.